



NORMA COMPLEMENTARIA

DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES LABORALES Y DE BUENA CONDUCTA CIUDADANA EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

1. Propósito

Establecer los parámetros a seguir para la verificación de los antecedentes laborales y de buena conducta ciudadana, de aquellas personas que no sean pasajeros y se les otorga acceso sin escolta a una zona de seguridad restringida, así como a quienes se aplican controles de seguridad de la aviación y quienes tienen acceso a información sensible de seguridad de la aviación, y que sirve de complemento de acuerdo con lo establecido en las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas: RAV 107 "Seguridad de la Aviación Civil en los Aeródromos y Aeropuertos", sección 107.21; RAV 108, "Seguridad de Aeronaves en la Aviación Civil" secciones 108.3 (a) (9), 108.26, 108.35 (a) (6), 108.36 (a) (7); RAV 109, "Seguridad en las Operaciones de Carga, Correo, Provisiones y Suministros en la Aviación Civil" secciones 109.3 (a) (5), 109.9 y 109.12; y RAV 112, "Seguridad en las Operaciones de Carga, Correo, Provisiones y Suministros en la Aviación Civil" sección 112.28.

2. Alcance

La presente norma complementaria de seguridad de la aviación será de aplicación y observancia obligatoria para todos los explotadores de aeródromos y aeropuertos, explotadores de aeronaves, agentes acreditados para el manejo de la carga y agentes postales acreditados para el manejo del correo aéreo, empresas de provisiones y suministros, empresas de servicios de seguridad de la aviación y toda aquella organización o concesionario aeroportuario con responsabilidad en la verificación de los antecedentes laborales y de buena conducta ciudadana.

3. Generalidades:

3.1 Todo administrado a que se hace referencia en la sección del alcance de esta norma complementaria de seguridad de la aviación, debe aplicar procedimientos de verificación de antecedentes laborales y de buena conducta ciudadana, para el siguiente personal de su organización:

- a) Personas que apliquen controles de seguridad de la aviación en sus operaciones,
- b) Personas a las que se otorgue o solicite otorgar acceso sin escolta a zonas de seguridad restringidas en los aeródromos y aeropuertos del territorio nacional, y
- c) Personas con acceso a información sensible de seguridad de la aviación.

NORMA COMPLEMENTARIA

3.2 En referencia a lo mencionado en la sección 3.1, se entiende por:

- a) Información sensitiva de Seguridad de la Aviación (AVSEC): Aquellos datos y documentación física o digital relacionada con medidas de Seguridad de la Aviación, contenida en el Plan Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, Plan Nacional de Contingencias, Circulares de Seguridad de la Aviación y otros documentos previamente declarados como "clasificados" por la naturaleza de su contenido concerniente a la Seguridad y Defensa de la Nación, por parte de la Autoridad Aeronáutica, y
- b) Personal con acceso a la información sensitiva AVSEC, aquellas identificadas como:
 - 1) Jefes / Responsables de aplicar los programas de Seguridad de la Aviación de los diferentes administrados y quienes los suplan;
 - 2) Encargados de aplicar los programas de control de calidad en Seguridad de la Aviación de los diferentes administrados y quienes los suplan;
 - 3) Inspectores y auditores internos en Seguridad de la Aviación Civil de los diferentes administrados;
 - 4) Personal administrativo al que se le asigne la responsabilidad de custodia, manipulación, archivo o distribución de la información sensitiva AVSEC;
 - 5) Coordinadores / supervisores y agentes de Seguridad de la Aviación;
 - 6) Instructores de Seguridad de la Aviación;
 - 7) Personal que sin ser de Seguridad de la Aviación, se encarga de verificar los antecedentes laborales y buena conducta ciudadana, así como revisar y controlar los resultados de verificación de historial laboral y buena conducta ciudadana para otorgar permisos de acceso.
 - 8) Personal que, sin ser de Seguridad de la Aviación, por sus funciones tenga acceso a información sensitiva AVSEC, ejemplo: personal de gerencia y dirección, tripulaciones de vuelo (incluidos pilotos de RPAS) y cabina, despachadores de vuelo, personal de atención y servicio al pasajero, entre otros.

3.3 Los procesos de verificación de antecedentes laborales y de buena conducta ciudadana corresponden a la verificación de la identidad y la experiencia de una persona, incluyendo sus

NORMA COMPLEMENTARIA

antecedentes de buena conducta ciudadana y cualquier otra información relacionada con la seguridad que sea pertinente para evaluar la idoneidad de la persona y poder permitirle ejercer cualquiera de las funciones mencionadas en la sección 3.1, de esta norma complementaria.

3.4 Para la realización de la referida verificación de antecedentes laborales y de buena conducta ciudadana, todo administrado deberá:

- a) Designar una(s) persona(s) o dependencia por escrito, dentro de su organización, responsable de aplicar las verificaciones;
- b) Establecer los procedimientos necesarios para garantizar que se cumplan con los requisitos de la Regulación Aeronáutica Venezolana 107 y esta Norma Complementaria;
- c) Garantizar el resguardo, privacidad y presentar cuando sea requerido por la Autoridad Aeronáutica, las evidencias que demuestren que se aplicaron las correspondientes verificaciones, en seguimiento de los parámetros de esta Norma Complementaria y la Regulación Aeronáutica Venezolana;
- d) Cumplir con las verificaciones al personal ya especificado, antes de permitirles aplicar controles de seguridad, tener acceso a una zona de seguridad restringida o a información sensitiva de seguridad de la aviación;
- e) Garantizar que la verificación de los antecedentes laborales abarque, por lo menos, los últimos cinco (5) años, antes de permitirles aplicar controles de seguridad, tener acceso a una zona de seguridad restringida o a información sensitiva de seguridad de la aviación;
- f) Aplicar verificaciones de antecedentes de buena conducta ciudadana de manera periódica a intervalos de doce (12) meses de su última verificación; y
- g) Establecer procedimientos para que aquellas personas que se consideren no aptas a raíz una verificación de antecedentes laborales o de buena conducta ciudadana, se les niegue inmediatamente la autorización de aplicar controles de seguridad, el acceso sin escolta a zonas de seguridad restringidas o el acceso a información sensitiva de seguridad de la aviación. Se consideran no aptas las personas, que en los procesos de verificación de antecedentes laborales o de buena conducta ciudadana, se identifiquen han:
 - a. Suministrado información falsa u ocultado detalle importante sobre sus antecedentes; o
 - b. Las declaraciones de buena conducta ciudadana, resultasen negativas.

NORMA COMPLEMENTARIA

3.5 Los administrados con responsabilidad de verificar los antecedentes laborales de aquel personal extranjero que labore para su organización, a los cuales se les otorgue o solicite otorgar un permiso de acceso sin escolta a una zona de seguridad restringida, deben verificar la información de aquellos trabajos desarrollados fuera del territorio nacional, solicitar copia y corroborar el original de su visa de transeúnte de trabajo, con el fin de garantizar la vigencia y autenticidad de la referida visa, cuyo proceso de otorgación incluye la presentación de antecedentes penales y policiales.

3.6 Como constancia de lo antes expuesto, los administrados deben asentar en el correspondiente formato de trabajo, los datos (nombres y teléfonos) de aquellas personas que facilitaron la traducción, en los casos de tratarse de verificaciones de antecedentes laborales en países de idiomas diferentes al castellano.

3.7 El anexo de la presente norma complementaria, contiene un modelo para el formulario de trabajo donde se presentan las correspondientes verificaciones de los antecedentes laborales al personal.

3.8 Los formularios utilizados por los administrados para certificar el resultado de las verificaciones de los antecedentes del personal evaluado, deben formar parte del expediente de este personal, manteniendo la correspondiente privacidad de la información personal del mismo. Estas evidencias de verificación de antecedentes no requieren estar en los expedientes de capacitación, que normalmente se encuentran en las estaciones o puestos de trabajo del empleado.

3.9 La verificación de los antecedentes laborales y de buena conducta ciudadana relacionados con los instructores de Seguridad de la Aviación que presten sus servicios de manera personal y no relacionados con algún administrado, estarán a cargo de la Gerencia de Seguridad de la Aviación, adscrita a la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, aplicándose lo establecido en las secciones 3.4, 3.7 y 3.8 de esta Norma Complementaria. Para ello, los postulantes a certificación (inicial o renovación) de instructores de Seguridad de la Aviación, deberán adjuntar a sus solicitudes la carta de buena conducta ciudadana vigente.

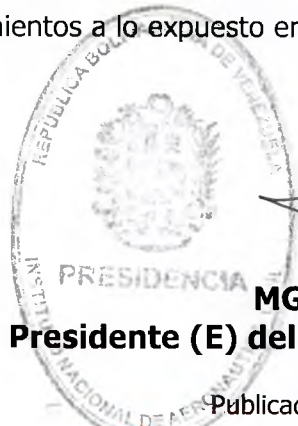
4. Evidencia de cumplimiento

4.1 Los administrados, deberán proporcionar evidencia de cumplimiento de lo establecido en la presente Norma Complementaria, las cuales serán demostradas durante las inspecciones y evaluaciones que realicen los inspectores aeronáuticos del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).

NORMA COMPLEMENTARIA

5. Disposiciones Finales

5.1 La presente Norma Complementaria de Seguridad de la Aviación, entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC). Todos los administrados a quienes aplique la presente Norma deben ajustar sus políticas y procedimientos a lo expuesto en este documento.



MG JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ

Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 4.253 de fecha 16/07/2020

Publicado en Gaceta Oficial N° 41.923 del 16/07/2020

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"

NORMA COMPLEMENTARIA

Anexo A

Modelo de formato de trabajo para la verificación de los antecedentes del personal

1er Nombre:	2do Nombre:	1er Apellido:	2do Apellido:
Cédula de Identidad:	Fecha de nacimiento:	Edad:	Estado Civil:
Dirección de habitación: (incluya la dirección completa)			
Teléfono de Habitación:	Celular:	Datos y teléfono de familiar:	Datos y teléfono de familiar:

Estudios realizados

Bachillerato	Educación técnica	Educación universitaria
Lugar:	Lugar:	Lugar:
Fecha de egreso:	Fecha de egreso:	Fecha de egreso:

Anteriores trabajos

Empresa:	Último cargo:	Fecha de: Ingreso: Egreso:	Motivo del egreso:
Nombre, cédula y cargo del supervisor inmediato:		Teléfonos de oficina: Teléfono celular:	
Empresa:	Último cargo:	Fecha de: Ingreso: Egreso:	Motivo del egreso:
Nombre, cédula y cargo del supervisor inmediato:		Teléfonos de oficina: Teléfono celular:	
Empresa:	Último cargo:	Fecha de: Ingreso: Egreso:	Motivo del egreso:
Nombre, cédula y cargo del supervisor inmediato:		Teléfonos de oficina: Teléfono celular:	
Empresa:	Último cargo:	Fecha de: Ingreso: Egreso:	Motivo del egreso:
Nombre, cédula y cargo del supervisor inmediato:		Teléfonos de oficina: Teléfono celular:	
Empresa:	Último cargo:	Fecha de: Ingreso: Egreso:	Motivo del egreso:
Nombre, cédula y cargo del supervisor inmediato:		Teléfonos de oficina: Teléfono celular:	

NOTA: el empleador puede incluir cualquier otra información que considere necesaria para los requisitos de contratación del empleado, en seguimiento de las políticas de la empresa (dominio de idiomas, educación especial, entrenamientos previos, etc.)

Yo _____, titular de la C.I. _____, declaro que la información presentada en este formato es completa y precisa, y aceptación, que, si la información es falsa o equivoca, ello bastará para rechazar mi solicitud de empleo.

Autorizo a la empresa para consultar a los patronos anteriores u organismos del gobierno mis referencias personales.

Nombre del solicitante:	Firma:	C.I.
-------------------------	--------	------

NORMA COMPLEMENTARIA

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Funcionario que realiza la verificación	Nombres:	C.I.
---	----------	------

Resultado de las verificaciones de los datos generales

Resultado:	Observaciones :	Firma del verificador:	Fecha:
------------	-----------------	------------------------	--------

Resultado de las verificaciones de los antecedentes de educación

Resultado:	Observaciones :	Firma del verificador:	Fecha:
------------	-----------------	------------------------	--------

Resultado de las verificaciones de los antecedentes laborales

Resultado:	Observaciones :	Firma del verificador:	Fecha:
------------	-----------------	------------------------	--------

2

